

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

TRAZABILIDAD N°	2020IE0003099 del 16/01/2020 Traslado de Hallazgo; 2020IE0003901 del 20/01/2020 Comunicación de Reparto del Hallazgo; 2020IE0006314 del 27/01/2020 Asignación para calificar antecedente.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80412-2020-35808
CUN SIREF	AN-80412-2020-29182
ENTIDAD AFECTADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2
CUANTÍA DEL DAÑO SIN INDEXAR	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$144.886.944) M/CTE.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C 26.670.431 Coordinadora Regional Huila EPS COMFAMILIAR HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO NIT: 860.015.536-1 Contratista
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182-5 Póliza de manejo No.022030793/0 del 10 de enero de 2017 Vigencia: 31/12/2016 al 30/12/2017 Valor asegurado: \$150.000.000. Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182-5 Póliza de manejo No.022218705/0 del 28 de enero de 2017 Vigencia: 01/01/2018 al 31/12/2018 Valor asegurado: \$150.000.000

ASUNTO

El Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, de la Contraloría General de la República, procede a pronunciarse sobre unas aclaraciones, complementaciones y ajustes, efectuadas al informe técnico dentro del proceso ordinario de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 723

Fecha: 16/12/2024

Página 2 de 10

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808

responsabilidad fiscal No. PRF-80412-2020-35808, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en la Caja de Compensación Familiar del Huila.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto 669 del 02/12/2024 se puso a disposición de los presuntos responsables fiscales, terceros civilmente responsables y apoderados de confianza, el informe técnico radicado SIGEDOC 2024IE00133808 del 29/11/2024, realizado por el ingeniero de sistemas CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRÍGUEZ y el Contador Público ALEXANDER ECHAVARRÍA LOSADA, funcionarios adscritos a la Contraloría General de la República, para lo cual se concedió el término de tres (03) días hábiles para que, en ejercicio del derecho de defensa y de contradicción, solicitaran **aclaración, complementación o ajuste** a dicho informe, si así lo consideraban, conforme lo ordenado por el artículo 117 de la ley 1474 de 2011.

Dentro del término de traslado, se presentó la siguiente solicitud de aclaración, complementación o ajuste al informe técnico:

- Correo electrónico radicado SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024 por parte del doctor PEDRO HEMEL HERRERA MENDEZ apoderado de confianza del presunto responsable fiscal HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.

Obra dentro del expediente constancia secretarial de fecha 11 de diciembre de 2024 en la que se manifiesta que el Auto 669 del 02/12/2024, por medio del cual se puso a disposición el informe técnico dentro del presente proceso, fue notificado por estado No. 183 fijado el 03/12/2024, se fijó en lista el 04/12/2024, corriendo **traslado por el termino de (03) días hábiles**, desde el **05/12/2024 hasta el 09/12/2024**, inhábiles 7 y 8 de diciembre de 2024.

Conforme a lo expuesto, procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud efectuada por los presuntos responsables fiscales y/o sus apoderados, previamente aclarando que, el traslado del informe técnico en los términos ordenados por el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, tiene como finalidad que los sujetos procesales controviertan su contenido para lo cual es dable que formulen aclaraciones y modificaciones o ajustes al concepto del experto. Se trata de aclaraciones cuando van orientadas a explicar uno o varios



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 723

Fecha: 16/12/2024

Página 3 de 10

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

de los apartes que no resultaron comprensibles al lector, y complementación cuando se requiere que el experto complemente su concepto inicial, profundizando situaciones que en él hubiesen sido tratadas o enunciadas.

Respecto de la solicitud de aclaración, complementación o ajuste presentada mediante correo electrónico radicado SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024, por parte del doctor PEDRO HEMEL HERRERA MENDEZ apoderado de confianza del presunto responsable fiscal HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO. Precisa el profesional del derecho en su escrito:

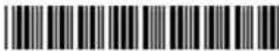
(...) En la hoja con nombre "análisis" registramos las observaciones identificadas en las columnas de la "V", hasta la "AC"; donde el único cambio identificado frente a lo ya relacionado en las respuestas anteriores, es la diferencia en la factura BTA-4475096 por valor de \$ 224.600; toda vez que, el Procedimiento registrado en ficha de negociación 2017 es por valor de \$ 251.300 y se facturó por \$475.900, lo cual representa un mayor valor cobrado.

Factura N° BTA-4475096.



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
860.015.536--1
7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contac
www.husi.org.co - E-mail: notificacionglosas@husi.org.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA



BTA- 4475096

SEÑORES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
TELEFONO 0987404574
DIRECCION C. COM. PLAZA REAL LOC 136
MUNICIPIO TUNJA
FECHA 29-nov-2017 **VENCE** 29-dic-2017

NIT 891.180.008-2
PLAN CAJA DE COMPEN.FAMILIAR DEL HUILA CONTRIBUTIVO
CONTRATO 7149 - 7169- CAJA DE COMP. FAMILDEL HUILAREG.CONTRIBUTIVO No E41055

Por Concepto de Servicios Prestados a:		Identificación	No.Autorización	HC		
VARGAS TOVAR PEDRO JAVIER		CC 1080263521	ACTIVO	1374597		
Número Atención	5857453	Ingreso	Egreso	Estancia		
Hospitalización por Urgencias		01/nov/2017 5:34:22 pm	29/nov/2017 1:50:38 pm	28		
Alterno	Descripción	Fecha	Vale	Val / Uni	Can	Valor Total
230	LABORATORIO CLINICO - SUBCONTRATACION					1,769,400
901502	CUPS:901502 - CLOSTRIDIUM TOXINA	10/11/2017	29206197	475,900	1.00	475,900
19576	CUPS:906502 - HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL (HLA,AB)	28/11/2017	29344550	532,300	1.00	532,300
908417	CUPS:908417 - BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO	02/11/2017	29136673	761,200	1.00	761,200

Fecha de Impresión 11/29/2017 Impresa por LINOSP01 Generada por LINOSP01 Pag 7 de 44

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

Portafolio de servicios de salud, régimen subsidiado 2017 página 265

Código	Descripción	Valor
903813A	COLOR EN ORINA AISLADA	\$9.200
901502	CLOSTRIDIUM TOXINA	\$251.300
905724	COCAINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	\$60.700
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT Vigente menos el 2%
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] DIRECTO	\$14.500
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT Vigente menos el 2%

Las diferencias establecidas en 203 registros, que representan 56 facturas, corresponden al Código CUPS 902210, que homologa en el manual tarifario SOAT el código 19304, ya habían sido reportadas en informes anteriores y la diferencia se presenta porque se facturó este código con tarifa de \$ 22.600 y la tarifa contratada es SOAT vigente- 2% \$ 21.168 aproximado a la centena más próxima \$ 21.200; por tal razón, representa un mayor valor cobrado.

Portafolio de servicios de salud, régimen subsidiado 2017 página 267

901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR METODO AUTOMATICO (111)	\$98.700
901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS	\$98.700
902213	HEMOGLOBINA	\$5.000
902210	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA.HTCRITO.RCTO ERITROCITOS.INDICES ERITROCITARIOS.LEUCOGRAMA.RCTO PLAQ.INDIC PLAQUETAR Y MORFOLOG ELECTRONICA E HISTOGRAMA	SOAT Vigente menos el 2%
902215	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA (TECNICA STROUT)	\$14.500

La diferencia establecida en los 2(dos) registros, que se presentan en 2(dos) facturas corresponden al Código CUPS 903706, la diferencia se debe porque el laboratorio registrado en ficha de negociación 2017 es por valor de \$ 112.400 y se facturó por \$222.100, lo cual representa un mayor valor cobrado.

Factura N° 4596831



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 723

Fecha: 16/12/2024

Página 5 de 10

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

860.015.536--1

7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contac
www.husi.org.co - E-mail: notificacionglosas@husi.org.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA

SEÑORES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL
HUILA
TELEFONO 0987404574
DIRECCION C. COM. PLAZA REAL LOC 136
MUNICIPIO TUNJA
FECHA 26-mar-2018

NIT 891.180.008-2
PLAN COMFAMILIAR HUILA GENERALES
CONTRATO
7552-CAJA DE COMPEN FAMI DEL HUILA
SUB CONT.No E41-175 -2018



BTA- 4598551

Por Concepto de Servicios Prestados a:		Identificación	No.Autorización	HC		
RODRIGUEZ CONTRERAS ANGIE KATERIN		TI 1002330830	4403694	1376265		
Número Atención	5999028	Ingreso	Egreso	Estancia		
Hospitalización por Programación		15/feb/2018 10:02:00 am	22/mar/2018 3:38:42 pm	35		
Alterno	Descripción	Fecha	Vale	Val / Uni	Can	Valor Total
230	LABORATORIO CLÍNICO - SUBCONTRATACIÓN					2,210,700
19539	CUPS:902026 - HEPARINA, DOSIFICACIÓN DE	15/03/2018	30253474	8,700	1.00	8,700
903706	CUPS:903706 - VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	16/02/2018	30011256	222,100	1.00	222,100

Factura N° 4598531



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

860.015.536--1

7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contac
www.husi.org.co - E-mail: notificacionglosas@husi.org.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA

SEÑORES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL
HUILA
TELEFONO 0987404574
DIRECCION C. COM. PLAZA REAL LOC 136
MUNICIPIO TUNJA
FECHA 26-mar-2018

NIT 891.180.008-2
PLAN COMFAMILIAR HUILA GENERALES
CONTRATO
7552-CAJA DE COMPEN FAMI DEL HUILA
SUB CONT.No E41-175 -2018



BTA- 4598551

Por Concepto de Servicios Prestados a:		Identificación	No.Autorización	HC		
RODRIGUEZ CONTRERAS ANGIE KATERIN		TI 1002330830	4403694	1376265		
Número Atención	5999028	Ingreso	Egreso	Estancia		
Hospitalización por Programación		15/feb/2018 10:02:00 am	22/mar/2018 3:38:42 pm	35		
Alterno	Descripción	Fecha	Vale	Val / Uni	Can	Valor Total
230	LABORATORIO CLÍNICO - SUBCONTRATACIÓN					2,210,700
19539	CUPS:902026 - HEPARINA, DOSIFICACIÓN DE	15/03/2018	30253474	8,700	1.00	8,700
903706	CUPS:903706 - VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	16/02/2018	30011256	222,100	1.00	222,100

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

Portafolio de servicios de salud, régimen subsidiado 2017 página 269

906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	\$38.100
908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SOAT Vigente menos el 2%
906250	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	\$242.600
903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	\$112.400

Con respecto a los 317 registros restantes, para el HUSI no representan diferencias, toda vez que, de acuerdo con la validación realizada, la facturación se realizó de acuerdo con la tarifa contratada, en la columna AB “observación husi final” se especifica la tarifa con la cual se generó la factura conforme al portafolio de servicio.

Es importante aclarar qué; 300 de estos registros, en la columna AA “estado contrató” los clasificamos como sin contrato; toda vez que, durante el periodo de abril a mayo del año 2018 se presentó terminación de la ejecución presupuestal, por tal razón el HUSI prestó los servicios realizando la facturación aplicando las tarifas del manual tarifario SOAT 2018 pleno, como lo indica la norma. Adjunto correo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que, de los 523 registros que corresponden a 80 facturas, para el hospital universitario San Ignacio, solo 203 registros, que corresponden a 58 facturas presentan inconsistencia, cuyo valor representa \$ 728.200 (setecientos veintiocho mil doscientos pesos mcte.).

Validación hoja Diferencias final

Etiquetas de fila	Archivo		Revisión HUSI		
	#Registros	Diferencia2.	#Registros_HUSI	DIF. HUSI FINAL.	#Facturas
CON CONTRATO	223	2.043.329,00	206	\$ 728.200	58
7021-CAJA DE COMPEN FAMILIAR DEL HUILA CONT. No E41-175 -2017	2	16.560,00	0	\$ 0	0
7023-CAJA DE COMP FAM. DEL HUILA TRASP. CARDIACONo E41175	10	165.450,00	0	\$ 0	0
7169- CAJA DE COMP. FAMI.DEL HUILAREG. CONTRIBUTIVO.No E41055	1	214.322,00	1	\$ 224.600	1
7552-CAJA DE COMPEN FAMI DEL HUILA SUB CONT.No E41-175 -2018	210	1.646.997,00	205	\$ 503.600	57
SIN CONTRATO	300	1.160.448,00	0	\$ 0	0
7660-CAJA DE COMPEN. FAMILIAR DEL HUILA SUB. URGENCIAS	300	1.160.448,00	0	\$ 0	0
Total general	523	3.203.777,00	206	\$ 728.200	58

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

Facturas que presentan diferencia de acuerdo con la validación por el HUSI

N° factura		DIFERENCIA HUSI FINAL
BTA-4475096	S	224.600
BTA-4590876	S	1.400
BTA-4591199	S	1.400
BTA-4591552	S	8.400
BTA-4592279	S	2.800
BTA-4592287	S	12.600
BTA-4593158	S	1.400
BTA-4593381	S	1.400
BTA-4594016	S	4.200
BTA-4594765	S	5.600
BTA-4594900	S	1.400
BTA-4595269	S	2.800
BTA-4596679	S	1.400
BTA-4596831	S	111.100
BTA-4596955	S	1.400
BTA-4597283	S	1.400
BTA-4597544	S	1.400
BTA-4598551	S	127.900
BTA-4599228	S	1.400
BTA-4601369	S	1.400
BTA-4601428	S	1.400
BTA-4602435	S	1.400
BTA-4603170	S	1.400
BTA-4603648	S	1.400
BTA-4605066	S	1.400
BTA-4605352	S	1.400
BTA-4605466	S	1.400
BTA-4605743	S	1.400
BTA-4606482	S	8.400
BTA-4609442	S	1.400
BTA-4613399	S	15.400
BTA-4613786	S	1.400
BTA-4615650	S	1.400
BTA-4618223	S	2.800
BTA-4623283	S	1.400
BTA-4626507	S	1.400
BTA-4626519	S	1.400
BTA-4627207	S	1.400
BTA-4627871	S	1.400
BTA-4628078	S	4.200
BTA-4629614	S	1.400
BTA-4630234	S	1.400
BTA-4630481	S	1.400
BTA-4630527	S	1.400
BTA-4631890	S	1.400
BTA-4634559	S	2.800
BTA-4634783	S	28.000
BTA-4637440	S	7.000
BTA-4648444	S	5.600
BTA-4648832	S	4.200
BTA-4650047	S	1.400
BTA-4652199	S	1.400
BTA-4652621	S	1.400
BTA-4652708	S	35.000
BTA-4652934	S	1.400
BTA-4662949	S	30.800
BTA-4665653	S	32.200
BTA-4670954	S	1.400
Total general	S	728.200

Sin embargo, en una última validación, se realiza cruce con el archivo "anexo apoyo técnico PRF-2020 35808 cartera", en el cual se identificaron que las facturas N° BTA-4596831 y BTA-4598551 cuentan con nota crédito; por lo tanto, la EPS Comfamiliar Huila, no pagó al Hospital Universitario San Ignacio el mayor valor mencionado.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 723

Fecha: 16/12/2024

Página 8 de 10

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

Numero_de_la_factura	DETALLE DE ACEPTACIÓN DE GLOSA	NUMERO DE ACTA	N° NOTA CREDITO
BTA-4596831	se realiza ajuste de acuerdo a acta de	ACTA 1431 DEL 16-04-2019	14537629
BTA-4598551	se realiza ajuste de acuerdo a acta de	ACTA AN8: 10904 DEL 16-05-2018	13456599

Con base a lo anterior, el valor total de la diferencia por mayor valor cobrado corresponde a \$508.800 (quinientos ocho mil ochocientos pesos mcte.) en 204 registros representados en 56 facturas.

Adjunto archivo

1. "copia de archivo anexo técnico PRF-2020-35808 V2 final" hojas "análisis" y "resumen"
2. "anexo apoyo técnico PRF-2020 35808 cartera", hojas "validación cartera" Y "detalle movimientos de cartera"
3. cola de correos en la que se expone la terminación total del presupuesto. (...)"

En primer término, encuentra el Despacho que el escrito remitido correo electrónico radicado SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024, se realizó dentro del término concedido mediante Auto 669 del 02/12/2024.

Respecto de las aclaraciones y complementaciones solicitadas en el escrito presentado por el profesional del derecho, al verificarse se logra inferir que guardan relación con el objeto del informe técnico decretado, el Despacho ordenará su trámite correspondiente. El escrito remitido se adjuntará al presente auto incluido los anexos allegados para que sean valorados probatoriamente por parte del apoyo técnico.

Así las cosas, este Despacho le corre traslado de la solicitud de aclaración, complementación y/o ajuste presentada mediante SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024, al Ingeniero de sistemas CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRÍGUEZ y el Contador Público ALEXANDER ECHAVARRÍA LOSADA, funcionarios adscritos a la Contraloría General de la República, quienes actúan como apoyos técnicos en el presente informe de marras, a efectos de que resuelvan la misma, el Despacho concederá a los

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

apoyos técnicos hasta el día 31 de enero de 2025, para que brinden la respuesta correspondiente.

En virtud de lo anterior, la Directiva de conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto, la siguiente aclaración, complementación y/o ajustes al informe técnico realizado mediante SIGEDOC 2024IE00133808 del 29/11/2024, por el ingeniero de sistemas CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRÍGUEZ y el Contador Público ALEXANDER ECHAVARRÍA LOSADA, funcionarios adscritos a la Contraloría General de la República;

1. La solicitud de aclaración, complementación y/o ajuste realizado mediante radicado SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024, por parte del doctor PEDRO HEMEL HERRERA MENDEZ apoderado de confianza del presunto responsable fiscal HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, contenidas en su escrito presentado y transcrito en la parte considerativa del presente auto.

PARAGRAFO PRIMERO: Forman parte integral del presente auto y se adjunta a este, los escritos presentados por los presuntos responsables fiscale y/o sus apoderados los cuales contienen los cuadros, imágenes y anexos allegados que deberán ser valorados por parte de los apoyos técnicos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de realizar la presente aclaración y complementación o ajuste del informe técnico, se les concede como término a los apoyos hasta el día **31 de enero del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al ingeniero CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ y al Contador Público ALEXANDER ECHAVARRÍA LOSADA, lo ordenado en el presente auto, por intermedio de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, adjuntando copia del presente



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 723

Fecha: 16/12/2024

Página 10 de 10

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO QUE ORDENA LA ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE A INFORME
TECNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35808**

Auto, el escrito de solicitud de aclaración, complementación y/o ajuste SIGEDOC 2024ER0280766 del 09/12/2024, junto con sus anexos radicados al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA

Gerente - Directiva de conocimiento
Gerencia Departamental Colegiada del Huila
Contraloría General de la República

Proyectó: Manuel Sebastián Caicedo Cerón
Profesional Universitario Designado

Revisó: Viviana Andrea Hernández Trujillo
Coordinadora de Gestión